



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 91 /2020**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL JUEVES 12 AL JUEVES 26 DE MARZO DE 2020.**

1 / 4

Asunción, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** La Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por la cual se establecen medidas sanitarias para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19) y; -----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral", a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...".-----

Que por Resolución TSJE N° 66 de fecha 18 de septiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.-----

Que por Decreto N° 3442 de fecha 9 de marzo de 2020, el Presidente de la República dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Asimismo se exhorta a las demás Instituciones y entidades del Estado a prestar la mayor colaboración para el cumplimiento del mismo.-

Que por Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establece medidas sanitarias para mitigar la propagación del virus referido. En tal sentido, dispone que los centros comerciales, centros de trabajo, industrias, oficinas públicas, transporte público, terminales de transporte, establecimientos penitenciarios y similares deberán implementar medidas de higiene, seguridad y salubridad para mitigar la circulación del virus e igualmente instruye a las autoridades de reparticiones públicas a tomar las medidas pertinentes para evitar la aglomeración de personas, asegurando el funcionamiento de las mismas.-----

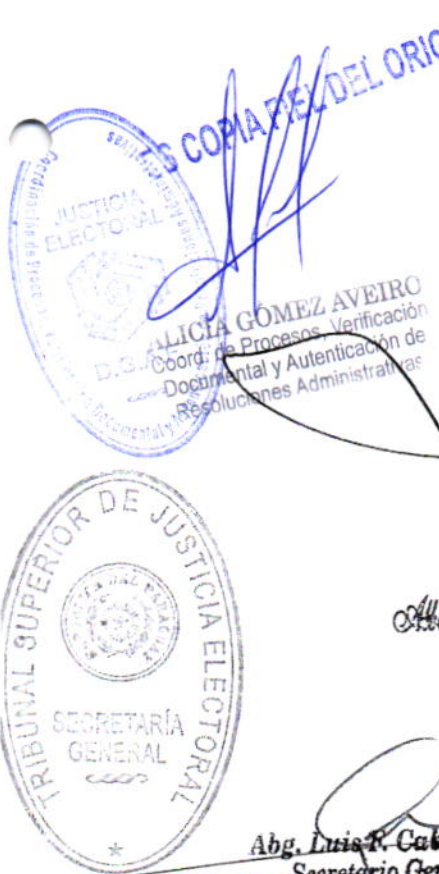
Al este Presidente, señores:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Abg. Luis R. Cabrera E.  
Secretario General  
TSJE











**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 21 /2020**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL JUEVES 12 AL JUEVES 26 DE MARZO DE 2020.**-----

3 / 4

contrataciones públicas, pagos y demás áreas vinculadas al funcionamiento de la Institución, debiendo los superiores jerárquicos adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuyo monitoreo debe ser realizado por la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo Personal y la Clínica Médica.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1° DISPONER** la implementación de medidas preventivas ante el riesgo de propagación del Coronavirus (COVID-19), en el marco de las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----
- Art. 2° SUSPENDER** las actividades en la Sede Central, Codirecciones del Registro Civil Electoral e Identidad Electoral, Tribunales Electorales, Juzgados Electorales y Oficinas Distritales del Registro Electoral de todo el país, a partir del jueves 12 al jueves 26 de marzo de 2020, a fin de preservar la salud del personal que llevará adelante la implementación de la reforma electoral en sus distintas fases, así como de todas las personas que concurren a las distintas dependencias de la Justicia Electoral y, en ese sentido, contribuir con la contención de la propagación del virus.-----
- Art. 3° ESTABLECER** la suspensión de los plazos procesales en todas las Circunscripciones Electorales de la República, los que se reanudarán el 27 de marzo de 2020.-----
- Art. 4° DISPONER** que los Tribunales Electorales y los Juzgados Electorales deberán garantizar la atención de los casos urgentes como amparos y medidas cautelares, por lo que deberán designar funcionarios para la atención de dichos casos y su tramitación respectiva.-----
- Art. 5° EXCEPTUAR** de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución a las dependencias asignadas a las tareas electorales, de capacitación, preparación de las máquinas de votación y desarrollo de software, así como a las dependencias



Abg. Luis F. Cabrero E.  
Secretario General  
TSJE



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

AGENCIA GÓMEZ AVEIRO  
Coord. de Procesos, Verificación  
Documental y Autenticación de  
Resoluciones Administrativas

Faimo José Bessard





**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 21 /2020**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL JUEVES 12 AL JUEVES 26 DE MARZO DE 2020.**

4 / 4

administrativas encargadas de los procesos de contrataciones públicas, pagos y demás áreas vinculadas al funcionamiento de la Institución como servicios generales, seguridad y transporte, que deberán funcionar con la cantidad mínima requerida, debiendo los superiores jerárquicos adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Art. 6° DISPONER** que en caso de necesidad institucional, la Dirección de Recursos Humanos y los superiores jerárquicos de cada dependencia podrán convocar a los funcionarios que sean requeridos para la realización de actividades específicas durante la suspensión de actividades o asignar actividades de trabajo a distancia. En caso de incumplimiento de las órdenes señaladas, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.

**Art. 7° RESPONSABILIZAR** a la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo Personal y a la Clínica Médica de la implementación de los protocolos y medidas de higiene y salubridad establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Art. 8° ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar las gestiones pertinentes para la adquisición de alcohol en gel, guantes, tapabocas y cualquier otro elemento de limpieza o seguridad sanitaria para los kits electorales y de capacitación a ser distribuidos en todo el país, a los efectos de resguardar la salud de los funcionarios y de los ciudadanos.

**Art. 9° DISPONER** que la Unidad de Seguridad Civil arbitre los medios necesarios para mantener la seguridad de la Sede Central de la Justicia Electoral, poniendo especial atención a personas que pudieran concurrir a la Institución con algunos de los síntomas del virus (COVID-19) y comunicar a la Clínica Médica a fin de activar los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias del país.

**Art. 10° INSTRUIR** a la Dirección de Recursos Humanos a adoptar las medidas de control pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 11° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ANTE MÍ:

*Alfredo Paz...*

*Maria Elena...*

Abg. Luis F. Cabrera  
Secretario General  
TSJE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jaimo José...*

ALICIA GOMEZ AVEIRO  
Coord. de Procesos, Verificación  
Documental y Autenticación de  
Resoluciones Administrativas